



## DECRETO N°495

Litueche, 03 de mayo de 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N°1717 de fecha 10 de diciembre de 2015, en el acuerdo N°125 de la sesión ordinaria N°109 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 2 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Municipal año 2016.
- El Oficio N° 1777 de fecha 16 de Febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°199.
- La acreditación de la situación económica informada por la Asistente Social, mediante informe Social N° 03 de fecha 03 de mayo de 2016 y teniendo presente lo señalado en el reglamento de ayudas sociales de la I. Municipalidad de Litueche, artículo 13°, haciendo uso de "la facultad al alcalde para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto superior a los establecidos en el art. 15° de este Reglamento.

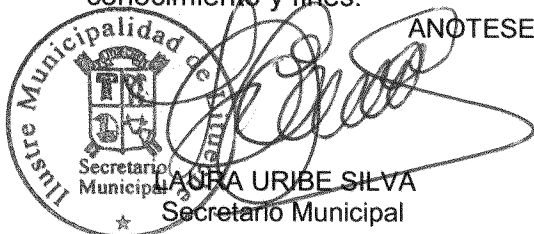
### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. El decreto Alcaldicio N° 1676 del 21 de agosto del 2013, que aprueba modificaciones al Reglamento de Ayudas Sociales La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### DECRETO

- 1.- **OTORGASE:** Ayuda Social, a don RAMON ALFONSO FIGUEROA PALMA, RUT domiciliado en calle consistente en ayuda social para instalación de empalme eléctrico, por la suma de \$350.812 (Trescientos cincuenta mil ochocientos doce pesos), considerando lo indicado en reglamento de ayudas sociales en su artículo N°13.
- 2.-**IMPUTESE**, el presente gasto al Ítem Presupuestario asistencia Social para Personas Naturales.
- 3.- **INSTRUYASE** a la Direccion de Obras Municipales, para que proceda a la gestión y emisión de orden de compra para la contratación del servicio técnico mediante contrato de suministro.
- 4.-**REMITASE**, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RAE/LUS/REP/CSM/

Distribución:

- Of. De partes
- Departamento de Finanzas.
- DIDECO
- DOM.

